



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

**MAT.: ELIMINA PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1164.-**

24 ABR 2023

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

1054



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Ord. N° 182 de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 19 de abril de 2023, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial Rol N° 200-1164, actividad económica **“CARRO MÓVIL CON VENTA DE CONFITES ENVASADOS, FLORES, LUMINOSOS, QUITASOLES, BEBIDAS, JUGOS ENVASADOS, PALMERAS Y CIGARROS”**, en Avda. Carlos Alessandri Altura 1955, Algarrobo Centro corresponde a un Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar de 19 de abril de 2023, la siguiente Patente Comercial, solicitada por la interesada:

Rol	:	N° 200-1164
Actividad Económica	:	Carro móvil con venta de confites envasados, flores, luminosos, quitasoles, bebidas, jugos envasados, palmeras y cigarros
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	SUSANA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri Altura 1955, Algarrobo Centro corresponde a un Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo.
Fecha de Terminó	:	19.04.2023

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. –



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 ABR 2023
FECHA SALIDA:	25 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°	



OSY/M/PEMM/CCS/U.C./REYMMART/pmc.-
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Archivo.- (1)